

Modificación de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS de la Convocatoria de Ayudas a la Movilidad Internacional para **Personal Docente e Investigador (PDI)** con fines docentes hacia Países del Programa, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (Proyecto KA103)

En virtud de lo establecido en el artículo 12 de las bases de la convocatoria, y habiéndose detectado errores en la *Resolución Definitiva de Beneficiarios/as de la Convocatoria de Ayudas a la Movilidad Internacional para PDI con fines docentes hacia Países del Programa* publicada el 29 de abril de 2021, en lo relativo a la asignación del importe de 180€ de las ayudas de viaje de las beneficiarias **María del Carmen García García** y **María Leticia Ruiz García**, y correspondiendo a cada una de ellas un importe de 275€ de ayuda de viaje por haber entre las ciudades de origen y destino una distancia superior a 500km (de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.2 de las bases de la convocatoria), se resuelve la corrección y actualización de la mencionada resolución, quedando de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS MODIFICADA:

	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	DESTINO ERASMUS+	IMPORTE CONCEDIDO
1	GARCÍA GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN	UAL	P FARO 02	800€ (105€/día + 275€ viaje)
2	INOSTROZA GONZÁLEZ	CRISTIAN	UAL	CZ PRAHA 10	725€ (90€/día + 275€ viaje)
3	LÓPEZ SERRANO	MARÍA JOSÉ	UAL	P FARO 02	705€ (105€/día + 180€ viaje)
4	MAÑAS RODRÍGUEZ	MIGUEL ÁNGEL	UAL	I PARMA 01	800€ (105€/día + 275€ viaje)
5	MENA NIETO	ANGEL	UHU	P FARO 02	705€ (105€/día + 180€ viaje)
6	RUIZ GARCÍA	MARÍA LETICIA	UAL	P FARO 02	800€ (105€/día + 275€ viaje)
7	SALES LÉRIDA	DAVID	UCA	P AVEIRO 01	800€ (105€/día + 275€ viaje)
8	VESTRI	GABRIELE	UCA	I FERRARA 01	800€ (105€/día + 275€ viaje)

Código Seguro De Verificación:	GzhS7XWahYRaXx060KeKTg==	Fecha	04/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GzhS7XWahYRaXx060KeKTg==	Página	1/2




Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución

En Córdoba, jueves, 4 de abril de 2022

ENRIQUE QUESADA MORAGA

Coordinador General del ceiA3

Código Seguro De Verificación:	GzhS7XWahYRaXxO60KeKTg==	Fecha	04/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GzhS7XWahYRaXxO60KeKTg==	Página	2/2

A square QR code located in the bottom right corner of the table, used for digital verification of the document.